

CLINICA MEDILASER S.A.S
NIT. 813.001.952-0

Clinica Medilaser S.A.S

Medilaser_s.a.s

Medilaseroficial



CERTIFICA QUE:

El proveedor **MEGASOFT S.A.S** identificado con el Nit. 800.252.836-3 ha suscrito contrato con CLINICA MEDILASER S.A.S, bajo la modalidad de Prestación de Servicios, con las siguientes condiciones:

Objeto: Proveer en calidad de arrendamiento mensual, bajo la modalidad SAAS (Software como servicio), el derecho de licencia y permiso de uso de ejecución sobre la versión estándar 11.5 software denominado SISTEMA ADMINISTRATIVO NEON, módulos de contratos y procesos jurídicos, en arquitectura web alojados en equipos servidores exclusivos, dispuestos por el PROVEEDOR"

Duración del servicio: El cliente podrá servirse del Software objeto de esta licencia por un periodo de quince (15) meses calendarios, contados a partir de la firma del contrato (14 de marzo de 2018), siempre de manera exclusiva para uso individual y con prórroga automática, salvo acuerdo entre las partes para no continuar con el contrato.

Valores facturados:

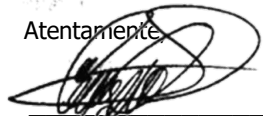
Nit	Nombre Tercero	Año de factura	Total facturado
800.252.836-3	MEGASOFT S.A.S	2018	69.821.373
		2019	67.065.065
		2020	53.651.892
		2021	60.840.000
		2022	59.053.000
		2023	60.853.000
		2024	45.246.800
Total general			416.531130

El contrato se ha ejecutado adecuadamente, cumpliendo con las obligaciones establecidas.

Con destino a: Quien pueda interesar

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil Veinticuatro (2024).

Atentamente,



CESAR AUGUSTO MEDINA BAHAMON

Representante Legal Suplente

CLINICA MEDILASER S.A.S

Vo. Bo. Líder Nal. Jurídico de Contratación.



SGR24C02263

**LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA,
A SOLICITUD DEL INTERESADO
NIT. 860007538-2**

HACE CONSTAR

Que la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia (FNC), es una entidad gremial de derecho privado como consta en sus Estatutos.

Que la empresa **MEGASOFT S.A.S.**, identificada con NIT número 800.252.836-3, presta los servicios de soporte, mantenimiento y actualización del sistema Neón que actualmente utiliza la FNC para gestionar asuntos jurídicos, en virtud del Contrato de Prestación de Servicios No. CN-2012-0543:

- El contrato se suscribió el 01 de mayo de 2012. Desde entonces se ha venido renovando y está vigente hasta el 30 de abril de 2025.
- El valor total del contrato asciende a la suma de cuatrocientos setenta y ocho mil ciento ochenta y tres trescientos doce pesos **(\$478.183.312)**

Que el contratista a la fecha ha cumplido a cabalidad con todas las obligaciones derivadas del contrato en mención.

Para constancia se firma en Bogotá, el día ocho (8) de abril de 2024.

MARIA APARICIO
CAMMAERT

Firmado digitalmente por
MARIA APARICIO CAMMAERT
Fecha: 2024.04.08 09:18:58
-05'00'

MARÍA APARICIO CAMMAERT
Secretaria General

Vo.Bo. Directora Jurídica: Ligia Helena Borrero Restrepo
Abogada Responsable: Liliana Cecilia Giovannetti Cuenca

Karen Roa



Calle 73 n.º 8-13 Bogotá, Colombia
PBX: (60+1) 313 6600 - 313 6700
NIT: 860.007.538-2
www.federaciondecafeteros.org



**LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION CONTRACTUAL
DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1**

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que **MEGASOFT S.A.S.**, identificado(a) con Nit número **800252836-3**, suscribió Contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Minas y Energía, bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC-626-2022

OBJETO: Contratar los servicios para la realización de desarrollos en el sistema NEON, así mismo, la interoperabilidad con el sistema ARGO, especialmente en los módulos de Gestión Contratos, Comisiones y viáticos, solicitudes de CDP y liquidación de Obligaciones, el cual incluye soporte técnico y garantía de los mismos de conformidad con el Anexo Técnico.

ALCANCE DEL OBJETO:

La ejecución del objeto contractual comprende todas las actividades a desarrollar necesarias para garantizar la operación y optimización del sistema NEON, lo cual comprende los siguientes módulos: solicitud de comisiones y gastos de desplazamiento, solicitudes de CDPS, Gestión de contratos, Liquidación de obligaciones, así como el soporte y mantenimiento del sistema durante la vigencia del contrato.

En la ejecución del objeto contractual se deberán llevar a cabo los desarrollos de software para la creación u optimización del proceso de interoperabilidad entre los módulos de NEON y el sistema Gestión Documental Argo.

Adicionalmente se requiere mejorar el manejo de la información y los reportes resultado de la interoperabilidad entre el SIIF nación y el sistema neón.
Todo lo anterior de conformidad con el Anexo técnico.

OBLIGACIONES GENERALES:

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



1. Ejecutar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera el objeto contractual y la oferta presentada.
2. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, malos entendidos y entorpecimientos durante la ejecución del contrato.
4. Constituir la garantía única de conformidad con lo establecido en el contrato y mantener vigente la misma por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
5. Asumir por su cuenta y riesgo los accidentes y eventualidades que le ocurran al personal que desarrolla el objeto del contrato.
6. Afiliar a todo el personal que trabaje en el desarrollo del contrato al sistema de seguridad social y presentar al Supervisor del Contrato la respectiva certificación.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato, para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Asistir a reuniones de trabajo programadas por los supervisores del contrato y elaborar las actas de los avances del contrato.
9. Guardar total reserva y confidencialidad de la información que por razones del servicio y desarrollo de la actividad obtenga, ésta es de propiedad del Ministerio, y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
12. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía.
15. Acreditar mensualmente el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si es del caso.
16. Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva 09 de 2020 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado”.
17. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180





El contratista se compromete con el Ministerio de Minas y Energía a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Presentar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio el cronograma de actividades, para aprobación por la supervisión del contrato, ejecutando las actividades previstas en el Anexo Técnico.
2. Implementación y entrega de los requerimientos solicitados de los módulos activos en el sistema NEON de conformidad con el Anexo Técnico.
3. Desarrollo e implementación y entrega del proceso de interoperabilidad con el sistema de Gestión documental Argo, de conformidad con el Anexo Técnico.
4. Cumplir satisfactoriamente el objeto del contrato de conformidad con el Anexo Técnico y la cotización presentada.
5. Prestar los servicios de parametrización, capacitación, cargue de información, soporte, funcionalidad, integración, accesibilidad y mantenimiento de los procesos vigentes en todos los módulos del sistema, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico.
 - Casos de uso o historias de usuario.
 - Procesos de negocio notación BPMN, en caso de aplicar.
 - Modelo de Entidades.
 - Diccionario de Datos.
 - Diseño de Datamart en caso de aplicar.
 - Prototipos o mockups.
 - Plan y Resultados de pruebas.
 - Manual de usuario, administración e instalación.
6. Presentación para aprobación de la Supervisión de las hojas de vida de los profesionales requeridos para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. En caso de cambio de profesional, el mismo deberá ser aprobado de manera previa por el Supervisor del Contrato.
7. Realizar pruebas funcionales y técnicas del sistema de gestión de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, atendiendo las recomendaciones dadas por la Entidad, y realizando los ajustes necesarios a satisfacción del Ministerio.
8. Actualizar todos los manuales técnicos, de usuario, pruebas, puesta en producción, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Técnico.
9. Brindar acompañamiento para la parametrización en caso de requerirse y de las distintas funcionalidades de la aplicación o cualquier opción que implique revisión o cambios en la parametrización.



10. Brindar asesoría sobre el proceso de Interoperabilidad con el sistema de Gestión Documental argo y los demás desarrollos solicitados de conformidad con el Anexo Técnico.
11. Brindar garantía del servicio por un periodo de un (1) año, a partir del recibo a satisfacción de todos y cada uno de los ítems señalados en el Anexo Técnico y las actas de levantamiento de información.
12. Brindar soporte telefónico, por correo electrónico, herramienta de soporte o de forma presencial si así se requiere.
13. Brindar capacitaciones técnicas y de usuario Final, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico.
14. Llevar una bitácora de los casos reportados, registrando el detalle de cada incidencia.
15. Realizar un plan de capacitación que contemple los usuarios y roles requeridos según la solución creada. Se incluyen usuarios técnicos y funcionales.
16. Entrega de las nuevas funcionalidades en operación en la plataforma Neón (pruebas o producción) del Ministerio de Minas y Energía.
17. Las modificaciones, mejoras y desarrollos que se realicen sobre el sistema Neón serán de responsabilidad expresa de Megasoft y basados en la arquitectura y funcionalidad actual del sistema.
18. Entrega de reportes generados al supervisor del contrato.
19. Los levantamientos de información, así como el recibo a satisfacción deben estar debidamente firmados por los solicitantes.
20. Cumplir con los protocolos de bioseguridad emitidos tanto por el Gobierno Nacional como por el Distrito Capital y por el Ministerio de Minas y Energía.
21. Los demás requerimientos y ajustes que sean solicitados por la supervisión durante la ejecución del contrato.

ENTREGABLES:

Durante la ejecución del Contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO a entregar lo siguiente:

1. Entrega y aprobación de la documentación de levantamiento de información.
2. Entrega del Documento de Alcance de las funcionalidades a desarrollar en el sistema Neón junto con el diseño de la solución.
3. Entrega y aprobación del Documento de Instalación de los componentes desarrollados.
4. Entrega de un plan de pruebas que contemple todos los escenarios de las funcionalidades desarrolladas.

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



5. Entrega de un Documento que contenga un plan de pruebas con todos los escenarios de las funcionalidades desarrolladas.
6. Entrega y aprobación de la documentación que soporte la práctica de las pruebas, capacitaciones y entrega final junto con la documentación consustancial a la ejecución del contrato tal como: Actas, informes, manuales de operatividad del módulo desarrollado y de la interoperabilidad con el sistema de Gestión Documental, así como la documentación técnica y funcional de la solución contratada.

Fecha de suscripción: 05-08-2022
Fecha de inicio: 10-08-2022
Plazo: 20-10-2022
Valor Contrato: CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$125.485.500) incluido IVA.
Otrosí No. 1: 20-12-2022
Prorroga: 31-01-2023
Otrosí No. 2: 31-01-2023
Prorroga: 28-02-2023
Otrosí No. 3: 28-02-2023
Prorroga: 31-05-2023
Otrosí No. 4: 30-05-2023
Prorroga: 30-06-2023
Otrosí No. 5: 30-06-2023
Prorroga: **31-08-2023**
Estado actual: Terminado

El contrato se suscribió conforme a la normatividad vigente y en ningún caso éste genera relación laboral ni prestaciones sociales, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

El presente documento se expide en Bogotá, en atención a la solicitud efectuada mediante el radicado No. 1-2024-013245 del 02 de abril de 2024.



Ángela Rossio Parada Olarte
Coordinadora
Grupo de Gestión Contractual

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.
Radicado Padre: 1-2024-013245

Elaboró: Christian Camilo Párraga Rodríguez
Revisó: Ángela Rossio Parada Olarte
Aprobó: Ángela Rossio Parada Olarte

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN

NIT: 890.904.996-1

CERTIFICA QUE:

MEGASOFT S.A.S. NIT: 800252836-3

Ejecutó un contrato con las siguientes características:

N° de contrato:	CW155822
Objeto:	Servicios y soporte del Sistema NEON
Tipo de contrato:	Prestación de Servicios
Plazo inicial:	730 días calendario
Plazo final:	730 días calendario
Fecha de inicio:	4/12/2021
Fecha de terminación:	3/12/2023
Valor inicial:	\$ 271.027.800
Valor modificaciones:	-
Valor reajustes:	-
Valor final*:	\$ 280.001.016
Estado del contrato**:	En ejecución ☐ Valor ejecutado: \$ 280.001.016 valores sin IVA Terminado ☒ Liquidado ☐
Datos del contacto:	Gestor Administrativo: Juan Guillermo Vásquez Montoya E-mail: Juan.vásquez@epm.com.co Teléfono: 604 3805351 Gestor Técnico: Sonia Yomar Zuluaga Usme E-mail: sonia.zuluaga@epm.com.co Teléfono: 604 3803571

Observaciones: Los servicios prestados, objeto del contrato, fueron cumplidos en la totalidad de las exigencias solicitadas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas del contrato.

Medellin, 16 de enero de 2024

Atentamente,



JUAN GUILLERMO VÁSQUEZ MONTOYA

Profesional Cadena de Suministro

Unidad Administración de Contratos